

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

Como paciente, usted tiene derecho a:

1. Recibir una declaración por escrito de sus derechos.
2. Recibir visitas, con su consentimiento, de quienes usted autorice mientras recibe tratamiento en el hospital. Se le notificará sobre cualquier restricción o limitación clínicas, si corresponde. Usted tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.
3. Recibir atención médica sin discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluyendo transgénero), orientación sexual, edad o discapacidad.
4. Asistencia para que las personas con dominio limitado del idioma inglés se puedan comunicar, o medios de ayuda y servicios auxiliares adecuados, como formatos alternativos e intérpretes de lenguaje de señas, cuando sean necesarios para lograr una comunicación eficaz.
5. Participar en el desarrollo y en la implementación de su plan de atención y, si lo desea, nombrar a un representante para que tome decisiones de atención médica en su nombre. Como paciente, es responsable de seguir las instrucciones y de proporcionar información sobre su historia o su afección actual.
6. Tomar decisiones informadas sobre su atención médica. Usted puede participar en su plan de atención haciendo preguntas, y es responsable de informarnos si no comprende las decisiones de atención médica relacionadas con su curso de tratamiento.
7. Recibir, como beneficiario de Medicare, y de conformidad con la sección 489.27(b) del título 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), el aviso "Mensaje importante de Medicare" (IM, por sus siglas en inglés) dentro de los dos días posteriores a la admisión. Además, el IM también se le debe proporcionar a cada beneficiario de Medicare dentro de los dos días previos a su alta prevista cuando la duración de la estadía sea superior a dos días.
8. Atención en la que se tomen en cuenta y se respeten sus valores y creencias personales.
9. Establecer directivas anticipadas y que el personal del hospital y los profesionales de la salud que estén a cargo de usted las cumplan.
10. Hacer que se le notifique su admisión de inmediato a un familiar, a un representante de su elección o a su médico particular.
11. Asesoramiento pastoral a solicitud.
12. Privacidad personal. Se le tratará con respeto y consideración. Usted es responsable de ser respetuoso de manera recíproca.
13. Recibir atención en un entorno seguro y estar libre de toda forma de abuso o de acoso.
14. La confidencialidad de su historia clínica y el derecho a limitar la liberación o divulgación de información, como su presencia en el centro o ubicación en el hospital, o información personal como nombre, edad, dirección, ingresos e información de salud sin el consentimiento previo del paciente y de conformidad con la ley y la regulación.
15. Obtener información contenida en su historia clínica en un plazo de tiempo razonable.
16. Estar libre de elementos de restricción o de reclusión de cualquier tipo que no sean médicamente necesarios o que se usen como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
17. Aceptar o rechazar la atención, en la medida en que lo permita la ley, y ser informado de las consecuencias médicas previstas de dichas acciones. En caso de que rechace la atención, usted es responsable de los resultados y de las consecuencias de dichas decisiones.
18. Acceso a servicios de protección.
19. Ser informado sobre los resultados de la atención, incluidos los resultados imprevistos.
20. Evaluación y manejo adecuados de su dolor.
21. Participar en cuestiones éticas que surjan durante su atención, incluyendo cuestiones de resolución de conflictos, abstención o servicios de reanimación, renuncia o suspensión de tratamientos para la prolongación de la vida y participación en estudios de investigación o en ensayos clínicos.
22. Esperar que la continuidad de su atención se lleve a cabo de forma responsable, incluido el derecho a que se le informe sobre sus necesidades de continuidad de la atención médica después del alta.
23. Examinar y recibir una explicación de su factura del hospital, independientemente de la fuente de pago. El paciente/garante es responsable de cumplir con los compromisos financieros con el hospital.
24. Acceso a un defensor del paciente para obtener ayuda con la resolución de quejas o para presentar una reclamación cuando el personal presente no pueda resolver un problema con prontitud.

El hospital cuenta con un defensor del paciente designado. Esta persona actuará en su nombre o en el de su representante. Dicho defensor es responsable de revisar, investigar y analizar las quejas y hacer recomendaciones a la administración del hospital para su resolución. Si en algún momento desea hablar con nuestro defensor del paciente, puede hacerlo en la dirección o llamando al número de teléfono que se indican a continuación:

Baptist Hospitals of Southeast Texas
C/O Patient Advocate (Defensor de los derechos de los pacientes)
P. O. Box 1591
Beaumont, Texas 77704
Teléfono: (409) 212-5638

Todo paciente, o su sustituto en la toma de decisiones, que considere que se han violado sus derechos o que tenga quejas relacionadas con inquietudes en cuanto a la calidad de la atención médica o problemas de seguridad y desee presentar una queja directamente ante una agencia reguladora puede, en cualquier momento, ponerse en contacto con nuestro organismo de acreditación, **el Centro para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención Médica (CIHQ, por sus siglas en inglés)**, por cualquiera de los siguientes medios: **En línea:** <https://cihq.org/complaint>; **Teléfono:** (512) 661-2813; **Fax:** (805) 934-8588; **Correo postal:** P.O. Box 1540, Mexia, TX 76667 ATTN: Chief Executive Officer

O puede ponerse en contacto con el Registro de Quejas e Incidentes de la Comisión de Salud y Servicios Humanos, en línea <https://txhhs.my.site.com/complaint/s/>, o llame al 1-800-458-9858, o correo electrónico hfc.complaints@hhs.texas.gov